



*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima*

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: CLEMENCIA NATIVIDAD RODRIGUEZ PRADA
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2023-00010

Sería del caso proceder a la admisión de la presente demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, que invoca a través de apoderado BANCOLOMBIA contra CLEMENCIA NATIVIDAD RODRIGUEZ PRADA, sino fuera porque el despacho observa que adolece de las siguientes falencias:

1. El abogado JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMAN, debe aportar poder conferido por SOCIEDAD ALIANZA SGP S.A.S que lo faculte para interponer la presente demanda, ello conforme lo establece el numeral 1 del artículo 84 del C.G.P., pues nótese que el mismo brilla por su ausencia.
2. En el libelo introductorio indica que BANCOLOMBIA S.A. se encuentra representada legalmente por JORGE IVAN OTALVARO TOBON, pero revisado el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante, no se logra determinar dicha situación. Por lo anterior, se le requiere para que aclare dicha situación, para lo cual deberá aclarar conforme dicho certificado quien tiene tal calidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Natagaima Tolima.

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda Ejecutiva EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, que invoca a través de apoderado BANCOLOMBIA contra CLEMENCIA NATIVIDAD RODRIGUEZ PRADA

SEGUNDO. CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días para que subsane la falencia presentada, so pena de ser rechazada. Art. 90 C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

28 de febrero de 2023

Para notificar legalmente la providencia anterior, se fijó
Estado No.008

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Nelcy Martínez Laguna

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **057fb0514bb6d268093e401b7bf4c870ef52fb26c94571293ce7be2ae3a48783**

Documento generado en 27/02/2023 04:00:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>